

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 9 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 8897/23, caratulado "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS – S/ CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR INTERINATOS Y SUPLENCIAS Y MOVIMIENTOS DOCENTES DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY N° 1124 – CICLO LECTIVO 2024 – PARA LOS NIVELES INICIAL, PRIMARIO Y SECUNDARIO.-";
y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto del Trabajador de la Educación – Ley N° 1124 y sus modificatorias- y sus Decretos Reglamentarios, establecen las inscripciones anuales de aspirantes a ejercer la docencia en instituciones educativas;

Que el Decreto N° 2197/04 faculta a este Ministerio a efectuar las convocatorias para interinatos y suplencias y todos los demás movimientos establecidos en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en las fechas y por los periodos que se consideren apropiados;

Que, en cumplimiento de las citadas normas legales, debe convocarse a inscripción de aspirantes para cubrir interinatos y suplencias y movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2024, en la totalidad de los espacios curriculares y cargos del primer grado del escalafón, de los establecimientos educativos dependientes de este Ministerio, correspondientes a los Niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria, en todas sus Modalidades;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 346/20 de este Ministerio instituye "*...el Sistema Informático << Voz por Vos>>, aprobado por la Resolución N° 1192/19 de este Ministerio, como medio oficial de comunicación entre este Ministerio y cada uno/a de los/as Trabajadores/as de la Educación y aspirantes del Sistema Educativo Provincial (accesible en el sitio <https://lapampa.edu.ar>)...*";

Que, seguidamente, el artículo 2° establece "*...que cada uno/a de los/as Trabajadores/as de la Educación y aspirantes deberán proceder a crear una cuenta de usuario personal en el Sistema Informático <<Voz por Vos>>, para lo cual deberán utilizar como medio de validación automático su correo electrónico personal declarado en la última Declaración Jurada de Acumulación de Cargos presentada ante la Dirección General de Personal Docente o en la última inscripción efectuada ante los respectivos Tribunales de Clasificación...*";

Que, mediante la Disposición N° 26741/20 de la Dirección General de Personal Docente, se aprueba "*... el <<Procedimiento para la creación de cuentas de usuarios en el Sistema Informático 'Voz por Vos'>>*", el cual comenzó a desarrollarse el día 10 de junio de 2020;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de
//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//2.-

Gobierno actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto resulta procedente dictar el presente acto administrativo:

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Convócase, a partir del 15 de mayo y hasta el 13 de junio de 2023 inclusive, a inscripción de aspirantes para cubrir interinatos y suplencias y movimientos docentes del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2024, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, en los cargos del primer grado del escalafón de los establecimientos educativos de los Niveles Inicial y Primario en todas sus modalidades, y las modalidades de Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Equipos de Apoyo a la Inclusión, dependientes de este Ministerio.

Artículo 2º.- Convócase a partir del 15 de mayo y hasta el 13 de junio de 2023 inclusive, a inscripción de aspirantes para cubrir interinatos y suplencias y movimientos docentes del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, para el Ciclo Lectivo 2024, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, en los espacios curriculares y cargos del primer grado del escalafón de los establecimientos educativos del Nivel Secundario en todas sus Modalidades, y en los cargos de Apoyo a la Inclusión dependientes de este Ministerio.

Artículo 3º.- Las inscripciones convocadas por los artículos precedentes deberán realizarse de manera virtual, a través del Sistema Informático "Voz por Vos", aprobada por la Resolución N° 346/20 de este Ministerio.

Artículo 4º.- Determinase que cada uno/a de los/as inscriptos/as deberá presentar - con firma ológrafa - ante el respectivo Tribunal de Clasificación, la Constancia de Inscripción, emitida por el Sistema Informático "Voz por Vos" y la documentación adjuntada, en caso de ser requerida, a partir de la finalización del procedimiento de inscripción.

Artículo 5º.- Facúltase a la Dirección General de Personal Docente a dictar las normas necesarias, a los fines del cumplimiento de las medidas dispuestas por la presente.

Artículo 6º.- Facúltase a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa a realizar los cambios necesarios en el Sistema Informático "Voz por Vos", tendientes a mejorar la experiencia de usuarios, la

//.-

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación



//3.-

agilidad del sistema o la calidad de los datos producidos.

Artículo 7º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Transversalidad de la Educación Inclusiva, de Personal Docente y de Tecnologías para la Gestión Educativa; a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0475 /23.-
HAG/faec.-



DR. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION